

Carta de Planeación

Ente: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo

No. de Auditoría	C7	Unidad Auditada	Dirección de Servicio Médico	Fecha:	29/09/2019
-------------------------	----	------------------------	------------------------------	---------------	------------

Clave de Programa y Descripción de la Auditoría : Auditoría de Cumplimiento C7 19

Antecedentes:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor; la Dirección de Servicio Médico es la encargada de coordinar la atención del servicio médico que se proporciona a los servidores públicos de base y sus beneficiarios con las instituciones de salud; realiza campañas de salud en las dependencias de la administración pública estatal; registra, controla y autoriza las consultas médicas, estudios de laboratorio, intervenciones quirúrgicas, ópticas, en instituciones de salud privadas, que solicitan los servidores públicos que tienen derecho a dicha prestación; registra en el sistema y da seguimiento a las incapacidades médicas que presenten los servidores públicos; elabora el expediente en el que se sustentan los contratos que se suscriben con hospitales, médicos y proveedores de bienes y servicios relacionados con el otorgamiento del servicio médico a los trabajadores de base; da seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en los contratos de prestación de servicios médicos y otros de naturaleza análoga; confirma que las personas físicas y morales con los que se formaliza el contrato de prestación de servicios médicos, ostenten el carácter de proveedores de servicios y cumplan con los requisitos que ordena la Ley de Adquisiciones del Estado; Lleva un control de gestión que incluya citas, consultas de primer contacto, consultas con especialistas, recetas, estudios de laboratorio, número de intervenciones, materiales y órdenes de pago, entre otros conceptos básicos; recibe, captura, revisa, valida, tramita y da seguimiento hasta su conclusión, a las caratulas de pago que se respaldan con las facturas correspondientes al gasto originado por la prestación de los servicios médicos ya sea a favor de hospitales, médicos, y en general a los proveedores de bienes y servicios; elabora, propone y, en su caso, opera los procedimientos para la prestación de los servicios médicos; realiza revisiones médicas y, en su caso, diagnostica la procedencia o no de turnar a los servidores públicos de base para la atención de médicos especialistas.

Objetivo:

Revisar los controles internos establecidos en la atención médica otorgada a los trabajadores de Gobierno del Estado; verificar que los pagos efectuados cuenten con el soporte debido y revisar que los expedientes para la contratación de prestación de servicio médico estén debidamente integrados.

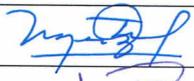
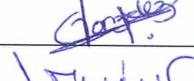
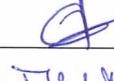
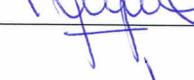
Alcances:

Período de revisión del 01 de enero al 31 de agosto del 2019.
Revisión del estado de los Manuales de Organización y Procedimientos.
La aplicación de la Normatividad vigente para la elaboración de contrato de prestación de servicio médico.

Estrategia:

Realizar una verificación a fin de que los pagos efectuados cuenten con el soporte debido, a fin de que no se paguen servicios médicos improcedentes.

Personal comisionado

Nombre y cargo	Iniciales	Firma	Rúbrica
María Eugenia Martínez Galeana Subdirector	M.E.M.G.		
Nora Fabiola González Díaz Subdirector	N.F.G.D.		
Juan Manuel Castillo Tobías Titular del Órgano Interno de Control	J.M.C.T.		

Elaboró

C.P. NORA FABIOLA GONZÁLEZ DÍAZ

Autorizó

LIC. JUAN MANUEL CASTILLO TOBIÁS